



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a **dieciocho de julio de dos mil veinticuatro**.

Vista, la cuenta que antecede, mediante la cual, se turna oficio signado por la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dichas documentales, y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Primero. Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta antes señalada, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente del asunto en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

Segundo. Acta de desahogo de diligencia. Se agrega a los autos del presente expediente, el acta de desahogo de diligencia, levantada el dieciséis de julio, por personal integrante de este órgano jurisdiccional, esto para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Cierre de instrucción. Analizadas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo que se **declara cerrada la instrucción**.

En consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de ponerlo a consideración del pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción VIII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación.

Notifíquese a las partes del presente expediente en los **estrados de este Tribunal**; debiéndose agregar a los autos, las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noé Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez, con quien actúa y da fe.



El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el secretario de acuerdos en funciones de **magistrado por ministerio de ley Lino Noé Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Gabriela Ruiz Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

